

Bogotá, Agosto 16 de 2005

31
28

SUPERINDUSTRIA Y COMERCIO
Radicación : 03079363 00000001 Folios: 22
Fecha (AMB): 2005-08-16 15:29:56
Trámite : 003 PATENTES D 1 REGISTRO/ 111 RESPUESTA
Dependencia: 2009 DIVISION DE NUEVAS CREACIONES

Señores:
SUPERINTENDENCIA
DE INDUSTRIA Y COMERCIO
Atte. Alix Carmenza Céspedes de Vergel
Jefe de la División de Nuevas Creaciones
Bogotá

Ref. Respuesta a requerimiento Radicación 03079363.

Respetados señores:

Por medio de la presente me dirijo a ustedes con el fin de dar respuesta a los requerimientos surgido en el oficio 12931 , a la referencia:

Radicación : 03079363
Trámite : 003
Folio : 19

Anexo a la presente, se encuentra la debida documentación que sustenta la información solicitada. Dicha documentación completa consta de 21 hojas numeradas así:

03-12 aclaración de la descripción
13-14 aclaración a las reivindicaciones
15-20 aclaración a los dibujos
21 aclaración al resumen
22-23 dibujos mas representativos

Agradeciendo la atención prestada a la presente

Cordialmente


Luis Gilmer Duque Londoño
c.c. 19.285.799 Bogotá

NOMBRE DEL MODELO DE UTILIDAD

DISPOSITIVO ANTIATRACO PARA ÁREA DE CAJAS

DESCRIPCIÓN

En la técnica de la protección de valores de el sector bancario, es conocida la necesidad de salvaguardar el efectivo del área de cajas de atención al cliente, ante una intrusión de atraco, por ser el primer lugar en donde reposa el dinero efectivo de las transacciones realizadas en los momentos inmediatamente anteriores.

El cubrir esta necesidad se hace difícil porque la intrusión se hace de forma muy ágil y sin que al delincuente le importen los controles de tipo electrónico como alarmas, circuito cerrado de televisión o sistemas de control de acceso, y menos aún la vigilancia humana a la cual intimidan. Esto no permite una reacción oportuna que logre salvaguardar el efectivo del área de cajas de una manera rápida.

El procedimiento de atraco a uno o varios operadores de caja es generalmente el siguiente: A la oficina llegan varios delincuentes y observan detenidamente el entorno, a saber, operadores de caja, otros funcionarios de la entidad, flujo de clientes y también verifican el tipo de vigilancia que posee la oficina. Luego uno de ellos hace la fila fingiendo que va a realizar una transacción, cuando el delincuente toma su turno frente a la caja, extrae su arma y salta al interior del área

33
30 A
de cajas, ya estando al lado del operador de caja, lo intimida y exige que le entregue el efectivo que se encuentra en el casillero de efectivo, y rápidamente se da a la huida.

SECTOR TECNOLÓGICO

El dispositivo objeto de la patente corresponde a la clasificación G08B 19/00 ya que corresponde a dispositivo de "alarmas que reacciona a dos o más condiciones, indeseables o anormales, en este caso los instalados en mesón mecánico o pulsador de alarma.

ESTADO DE LA TÉCNICA

Ante estos hechos las entidades bancarias han elaborado procedimientos que buscan minimizar las pérdidas por estos atracos. Muchas de ellas sugieren a los operadores de caja que lleven una cuenta del dinero en una calculadora anexa y cuando el efectivo en el casillero excede el cupo asignado, el cajero debe depositarlo en la caja fuerte o cofre de efectivo en tránsito. esto torna dispendioso el procedimiento y además poco fiable ya que depende del operador de caja, por esto los clientes deben esperar a que regrese a su puesto de trabajo, lo que retrasa las operaciones y genera en los clientes malestar y sensación de mala atención afectando la imagen de la entidad bancaria.

Los actuales sistemas de alarma con que cuentan estas entidades solo prestan una función de alarma en la que se informa a las autoridades o a la empresa de seguridad de la

situación de atraco, pero no cuentan con sistemas que salvaguarden el dinero efectivo que se encuentra en el área de cajas.

Los operadores de caja y demás funcionarios en casi todas las entidades bancarias cuentan con sistemas de alarma conectados a una central de monitoreo de alarmas y tienen instrucciones precisas para reaccionar ante eventos de atraco. Para esto cuentan con dispositivos electrónicos, los cuales mediante un pulso generan una señal no audible a la central antes mencionada. Allí un operador de monitoreo siguiendo procedimientos específicos hace la reacción para enviar no solo a la policía, sino también a supervisores motorizados, generalmente de la misma empresa. A pesar de esto, la agilidad con la que los delincuentes cometen el atraco es tal, que cuando las unidades de reacción ya mencionadas llegan a la entidad bancaria, ya se ha cometido el ilícito.

También Las entidades bancarias han tratado de detener esta modalidad de hurto, instalando vidrios blindados en el área de cajas pero el costo del blindaje es bastante elevado y sólo se instala en oficinas de alto riesgo.

Otras medidas disuasivas como circuitos cerrados de televisión son instalados pero esto no detiene a los delincuentes, pues sólo necesitan cubrir su rostro con cualquier elemento. En algunas oficinas se ubican puertas de acceso blindadas que cuentan con detectores de metales, pero esto hace que el ingreso de clientes se torne más lento de lo normal y se corre el riesgo que el cliente opte por cambiar de entidad bancaria.

32 35

2

PROBLEMA TÉCNICO

Como se puede apreciar, en los dispositivos de alarma y seguridad existentes dentro del estado tecnológico al que se refiere el presente modelo de utilidad, no existe dispositivo alguno que salvaguarde el dinero efectivo que reposa en los casilleros del área de cajas en cofre de seguridad y que a su vez genere señal de alarma y señal de bloqueo al control de acceso que finalmente es la manera de contrarestar el accionar de la delincuencia ante el atraco al área de cajas.

El presente dispositivo permite de la siguiente manera aportar a la técnica una solución efectiva al hurto de valores en el área de cajas en las entidades bancarias. Cuando el grupo de asaltantes ha estudiado a fondo los dispositivos de seguridad que posee la entidad bancaria blanco de su objetivo, disponen la mejor manera de ejecutar su atraco e ingresan a la entidad y luego de ser parte de la fila de clientes y llegar a la caja seleccionada neutralizan la vigilancia humana y si es necesario a otros funcionarios, el asaltante que tiene el turno en la fila saca su arma y sube al mesón de caja para así pasar rápidamente al interior del área de cajas, en este momento el mesón por su sistema basculante y debido al impulso que toma el asaltante y su peso permite que sus sensores de presión sean activados y de inmediato envía señal al medio sensor electrónico, esta activación también la puede realizar de forma voluntaria el operador de caja con el pulsador de pánico que se encuentra en un costado del cofre de seguridad, ante una sospecha adelantándose a la acción del asaltante.

Cuando el medio electrónico de control recibe la señal de inmediato activa el motor que permite que la biela gire y la base abatible del billettero donde están depositados los billetes caiga por gravedad y de esta manera el efectivo queda protegido dentro del cofre de seguridad, para cuando el asaltante esté dentro del área de caja encuentre sólo unos pocos billetes en la parte superior del billettero, estos billetes siempre serán los de más baja denominación ya que los procedimientos de seguridad para operadores de caja aclaran que la distribución de los billetes debe ser que los billetes de \$ 1.000, \$ 2.000 deben estar en la parte superior y los de \$ 5.000, \$ 10.000, \$ 20.000 y \$ 50.000 van en la parte inferior que es la que cuenta con base abatible para permitir la caída hacia el billettero, esto respetando el cupo asignado por la entidad bancaria para cada operador de caja. De esta manera con el dispositivo antiatraco para área de cajas se logra proteger de manera efectiva y rápida la mayor parte del efectivo.

El dispositivo además de salvaguardar el efectivo, simultáneamente ha enviado señal de atraco al panel de alarma, para que el evento de atraco llegue a la central de monitoreo y se genere la reacción de la policía y de el grupo motorizado de apoyo y al panel de control de acceso para bloquear así las puertas de las áreas de bóveda y cuarto de recuento de efectivo.

Por tanto el objetivo general de la presente invención es el de obviar los inconvenientes ya mencionados proporcionando un dispositivo electromecánico que permita de forma inmediata,

salvaguardar el efectivo que se encuentra en el casillero de efectivo en el área de cajas.

DESCRIPCIÓN DE LA EJECUCIÓN

Partiendo de este objetivo se ha buscado proporcionar un dispositivo antiatraco según la reivindicación 1 que aporte a la técnica una solución menos costosa, fácil de instalar y que no genere en los clientes incomodidades por las cuales decidan cambiar de entidad bancaria.

Con el fin de dar más claridad al dispositivo y las ventajas que proporciona frente a la técnica conocida, a continuación se describe con la ayuda de los dibujos anexos.

La Fig. 1. Muestra esquemáticamente en perspectiva la vista de un dispositivo antiatraco para área de cajas, incluido un cofre de seguridad.

La Fig. 2. Muestra esquemáticamente una vista de la interconexión de la disposición de elementos que conforman el dispositivo incluye medio electrónico de control, medio sensor de posición, motor, casillero de efectivo, mesón y cofre de seguridad.

La Fig. 3. Muestra una vista del corte y dimensiones estándares del mesón mecánico.

La Fig. 4. Muestra una vista del casillero de efectivo en la posición inicial cerrado y con la base abatida.

La Fig. 5. Muestra esquemáticamente una vista parcial de la parte inferior del casillero de efectivo, su base abatible y soporte de la base, incluido el motor, la biela, el medio

electrónico de control y el medio sensor de posición.

La Fig. 6 Muestra esquemáticamente una vista del cofre de seguridad y sus dimensiones estándares.

En referencia a las figuras según puede verse fácilmente en la Fig. 1 vemos un dispositivo antiatraco para área de cajas indicado globalmente por 1 que comprende mesón mecánico 2, casillero de efectivo 3, medio electrónico de control 4, medio sensor de posición 5, sensores 6 y 7 del mesón, pulsador de pánico 8, también puede verse cofre de seguridad 35. El dispositivo se instala en el área de cajas.

En la Fig.2 puede verse claramente el medio electrónico de control 4 que controla hasta cuatro motores 9 y cuatro medios sensores de posición 5 del área de cajas, caracterizado por bornera 13 para la entrada del serial de sensores 6, 7 y pulsador 8 del cofre de seguridad 35 y de cuatro borneras 14 para igual número de medios sensores de posición 5. Y de siete borneras 15, 16, 17 y 18 como salidas así, bornera 15 para salida de alarma que genera señal al panel de alarma, bornera 16 para salida de control de acceso que permite bloquear puertas de acceso a cuarto y bóveda y cuarto de recuento, cuatro borneras 17 para igual número de motores 9 y bornera 18 como salida auxiliar para diversas aplicaciones Ej. Buzzer de alarma. Microcontrolador 19 programado para recibir la activación de sensores 6, 7 y pulsador 8 a través de la bornera 13 para generar señal al panel de alarma a través de bornera 15 y señal de bloqueo al control de acceso a través de bornera 16 y simultáneamente activar motor 9 a través de la bornera 17, que da inicio al giro de la biela 10 Fig. 5 que

permite que la base abatible 11 Fig. 5 del casillero 3 Fig. 5 y el soporte 12 Fig. 5 bajen por gravedad y así permitir la caída del efectivo que se encontraba en el casillero 3 Fig. 5 , hacia el cofre de seguridad 35 Fig. 1 . Cuando se complete el giro de la biela 10, la base 11 Fig. 5 y el soporte 12 Fig. 5 del casillero de efectivo 3 Fig. 1 regresan a su posición inicial y el medio sensor de posición 5 detecte la posición del soporte 12 y genere señal para el borne 14 y apagar el motor para terminar el ciclo.

Además encontramos en el medio electrónico de control 4, seis led visualizadores de estado que indican lo siguiente : Los led 20, 21, 22 y 23 encendidos indican que el soporte 12 Fig. 5 se encuentra en su posición inicial. Cuando están apagados debemos entender que el soporte 12 Fig. 5 y la base 11 Fig. 5 abatible del casillero 3, está fuera de posición y el efectivo ya se encuentra salvaguardado en el cofre de seguridad 35, el Led 24 en su estado encendido indica que se ha activado un sensor 6 y 7 o pulsador 8 y que ya se ha dado inicio al giro del motor, apagado indica que el dispositivo no ha sido activado. El Led 25 encendido, indica si el medio electrónico de control esta siendo alimentado por la fuente 30 de alimentación y el led 26 indica si la salida 16 de Control de acceso está activada.

En el medio sensor de posición encontramos un led 33 que encendido indica que esta alimentado por el medio electrónico de control 4 a través de los hilos 27 y 28.

La Fig. 3 nos deja ver claramente en perspectiva y corte

lateral las dimensiones del mesón mecánico 2, este es el que da soporte a todo el dispositivo. La parte superior sirve como mecanismo de disparo en caso de atraco al momento que los sensores 6 y 7 detectan una presión mayor a la nominal que está entre los 70 y 75 Kg., valores que pueden ser modificados si la entidad bancaria lo solicita. La parte frontal que generalmente está elaborada en madera, va acorde a la imagen corporativa de cada entidad bancaria. Incluye un sistema basculante en su parte posterior por lo que se deja un espacio de 10 cm de ancho, como mínimo, por 22.5 cm de alto en el frente. También se muestra la ubicación del cableado , el cual es localizado en la parte posterior de la tapa frontal.

El casillero de efectivo 3 se ve de forma clara en la Fig. 4 es en esencia un cajón metálico que permite clasificar el efectivo según la denominación de los billetes, en las casillas de la parte superior se colocan los de menor denominación y en la parte inferior los de más alta denominación que finalmente quedan sobre la base 11 abatible listos para ser depositados en el cofre de seguridad 35 Fig. 1 cuando se activen los sensores 6 y 7 Fig. 1 o el pulsador 8 Fig. 1 y el medio electrónico de control 4 Fig. 1 inicie el ciclo ya descrito. Caracterizado por acrílico 31 donde se acumulan los billetes de baja denominación en la parte superior del casillero 3, monedero 32 cuyo objetivo es tener a mano efectivo con el fin de agilizar las transacciones comerciales con el cliente y lámpara 34 especial para la identificación de billetes falsos.

La Fig. 5 Nos muestra la parte inferior del casillero 3 donde

encontramos medio electrónico de control 4, medio sensor de posición 5, motor 9, biela 10, soporte 12, Base abatible 11 de casillero 3, que nos dejan comprender mejor el funcionamiento del mecanismo al momento de ser activado el motor 9 y dar inicio al giro de la biela 10 para que libere el soporte 12 y la base 11 caiga por gravedad, en el detalle de la figura 5 se aprecia como luego de completar el giro la biela 10, el soporte regresa a la posición inicial y el medio sensor de posición 5 lo detecta para enviar señal al medio electrónico de control 4 que apaga el motor 9.

El cofre de seguridad 35 que se puede apreciar en la figura 6 con sus dimensiones estándares, en la cual se aprecia el doble fondo, de su estructura interior que tiene como finalidad engañar al delincuente en caso que este obligue su apertura.

REIVINDICACIONES

1. Dispositivo antiatraco para área de cajas, que comprende disposición de elementos que buscan obviar los inconvenientes propios de un atraco al área de cajas en una entidad bancaria. Caracterizado por un mesón mecánico, el cual a su vez cuenta con sistema basculante, que actúa como mecanismo de disparo al ser activados sus dos sensores de presión. Caracterizado también por medio electrónico de control programado para activar mecanismo que permite salvaguardar el efectivo del área de cajas y emitir señal al panel de alarma y al control de acceso, casillero metálico con base abatible y medio sensor de posición que indica la posición de la base y del soporte del casillero metálico luego que el efectivo ha sido depositado en cofre de seguridad.
2. Dispositivo antiatraco para área de cajas, según la reivindicación 1, caracterizado por mesón mecánico que hace las veces de soporte de los demás elementos y que se caracteriza por que su parte superior actúa en caso de atraco, como un mecanismo de disparo al momento activarse los sensores que detectan una presión mayor a 70 y 75 Kg.
3. Dispositivo antiatraco para área de cajas, según la reivindicación 1, caracterizado por medio electrónico de control que a su vez comprende medios tales como borneras, Leds, microcontrolador programado y resistencias, los cuales han sido ensamblados en circuito impreso y que recibe señal del serial de sensores de presión o de pulsador de alarma ubicado en el cofre de seguridad para dar inicio al mecanismo que permite la caída de la base del casillero y

así permitir el paso del efectivo depositado en el casillero y generar señal al panel de alarma y al control de acceso y terminar este ciclo cuando la base del casillero regresa a su posición.

4. Dispositivo antiatraco para área de cajas, según la reivindicación 1, caracterizado por medio sensor de posición que a su vez comprende medios tales como sensor, Led y resistencias, los cuales han sido ensamblados en circuito impreso, que indica al medio electrónico de control la posición de la base del casillero de efectivo cuando el soporte entra en el sensor.

5. Dispositivo antiatraco para área de cajas, según la reivindicación 1, caracterizado por casillero metálico que comprende base abatible que al momento de ser activados los sensores de presión del mesón o pulsador de alarma del cofre de seguridad permite el paso del efectivo depositado en las casillas hacia el cofre de seguridad.

DIBUJOS

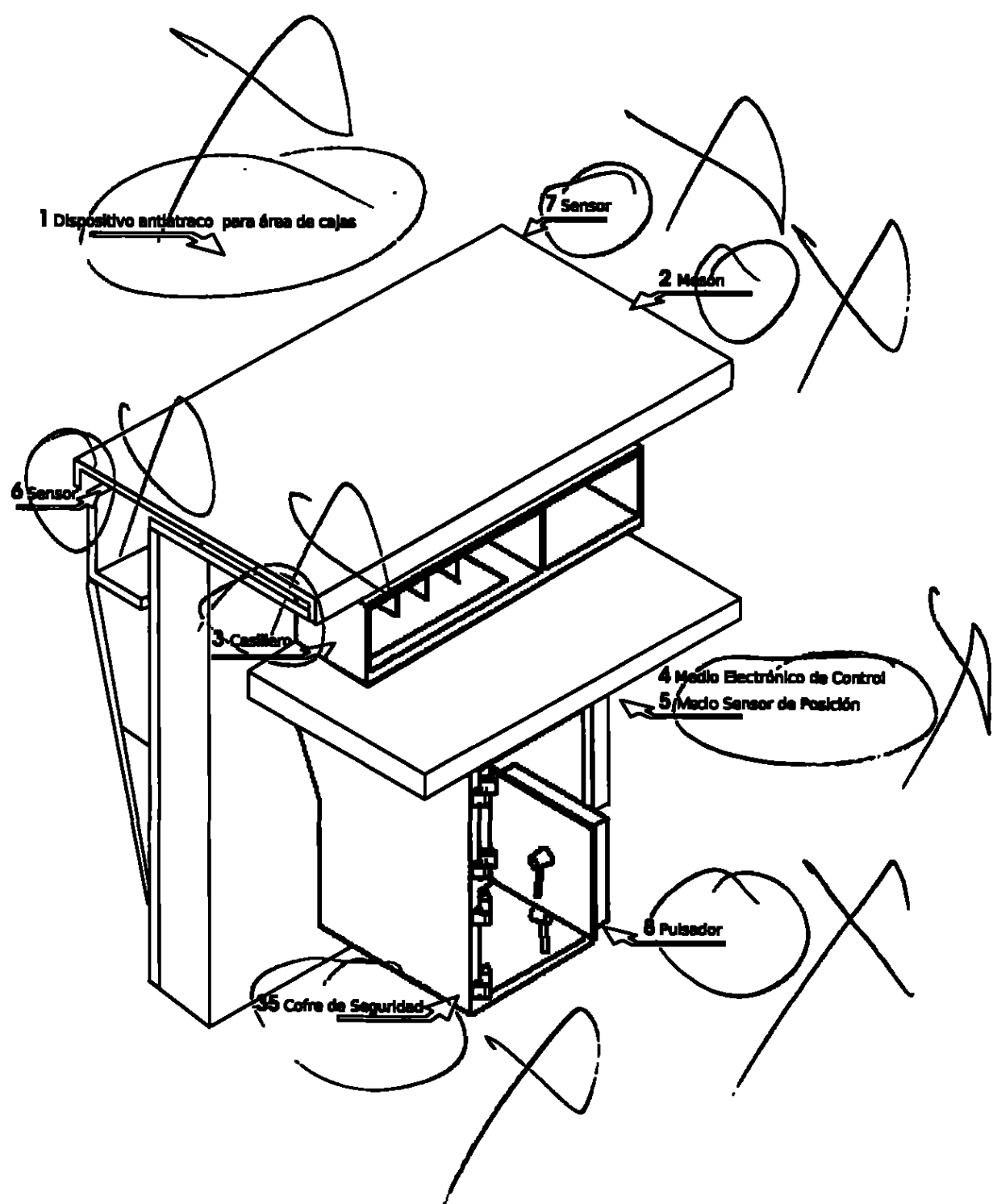


Fig. 1

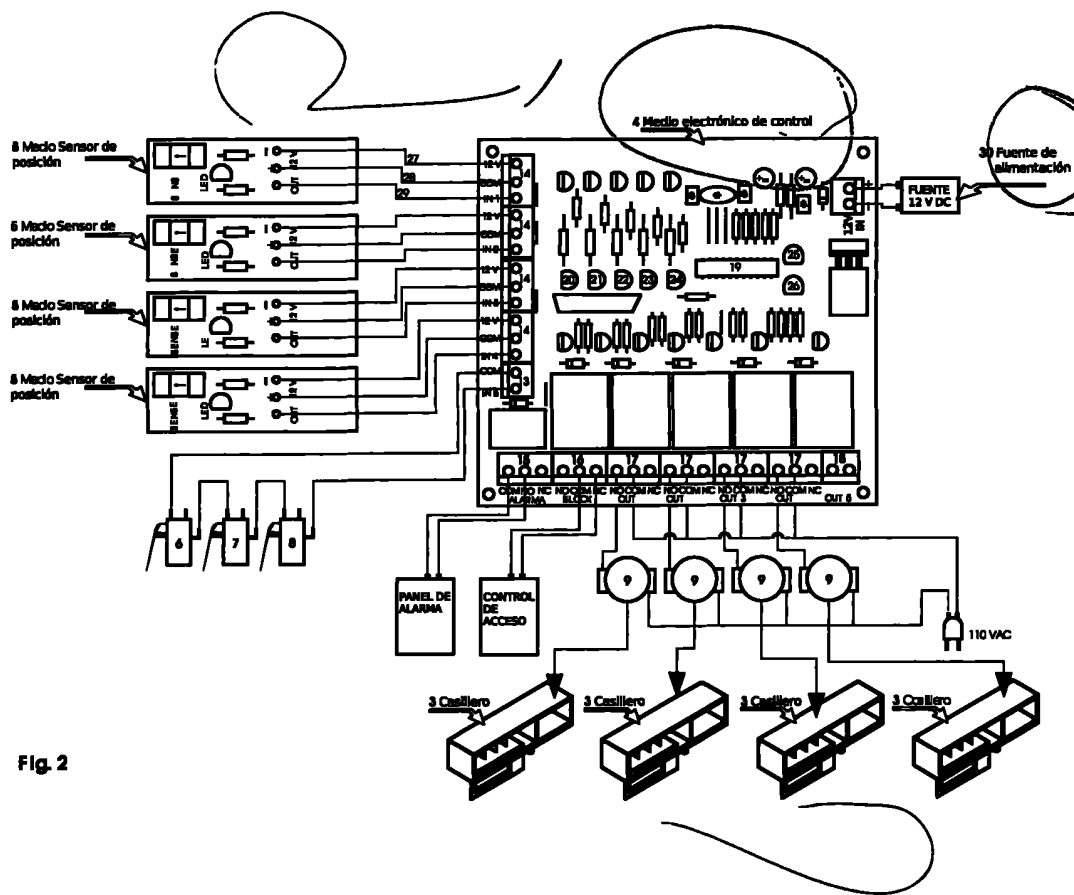


Fig. 2

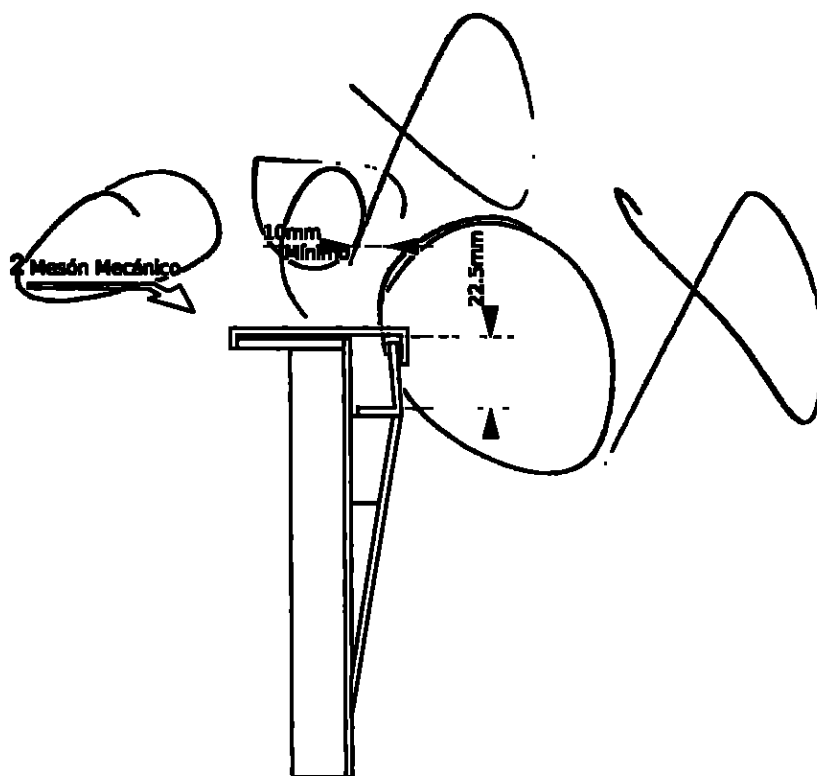
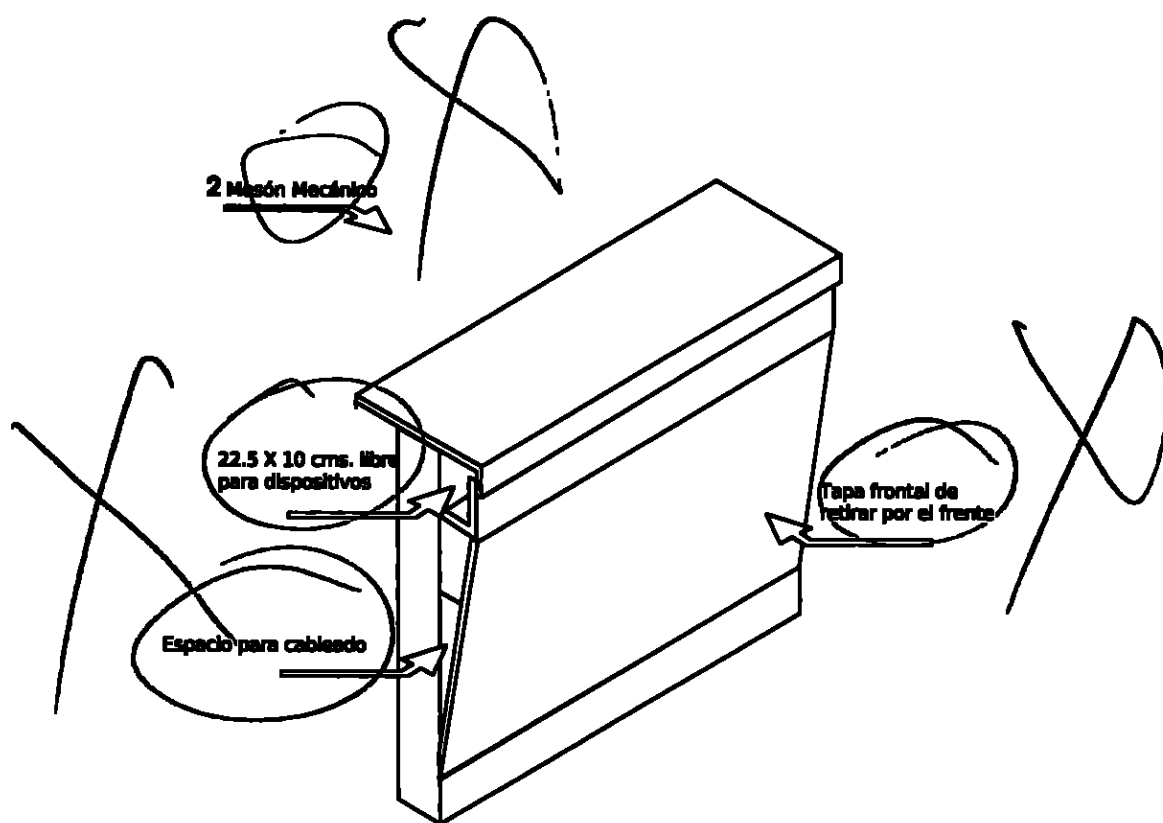


Fig. 3

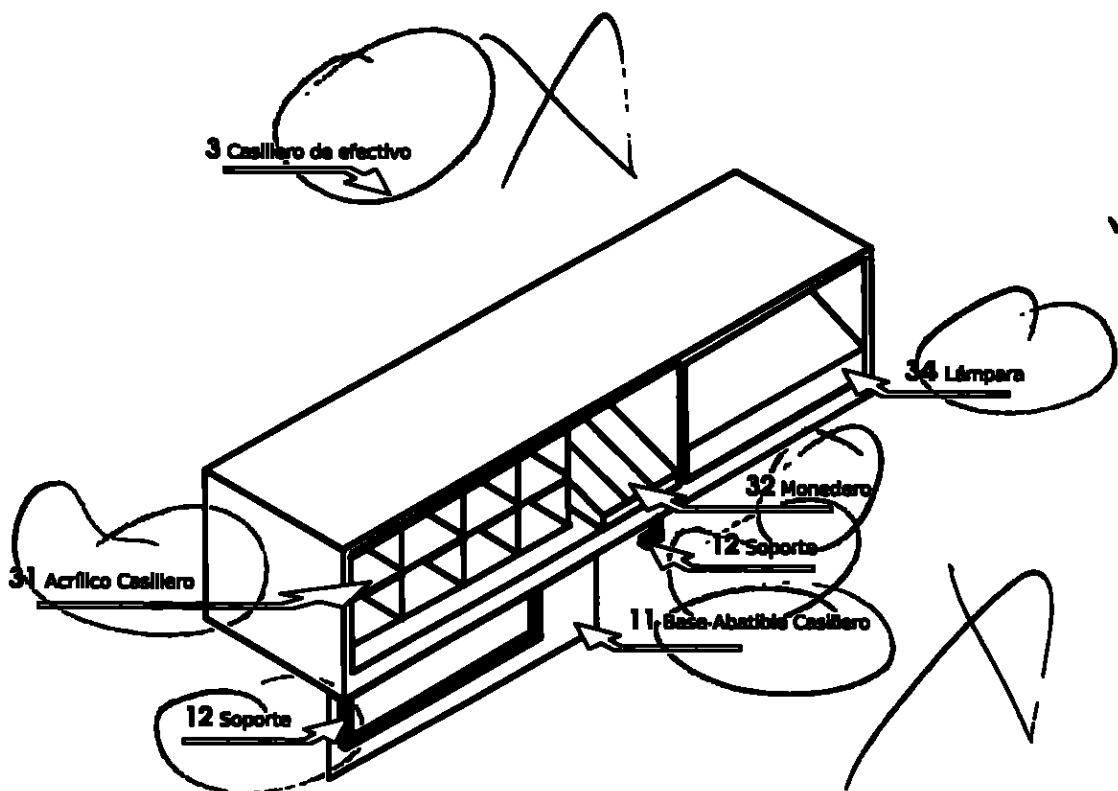
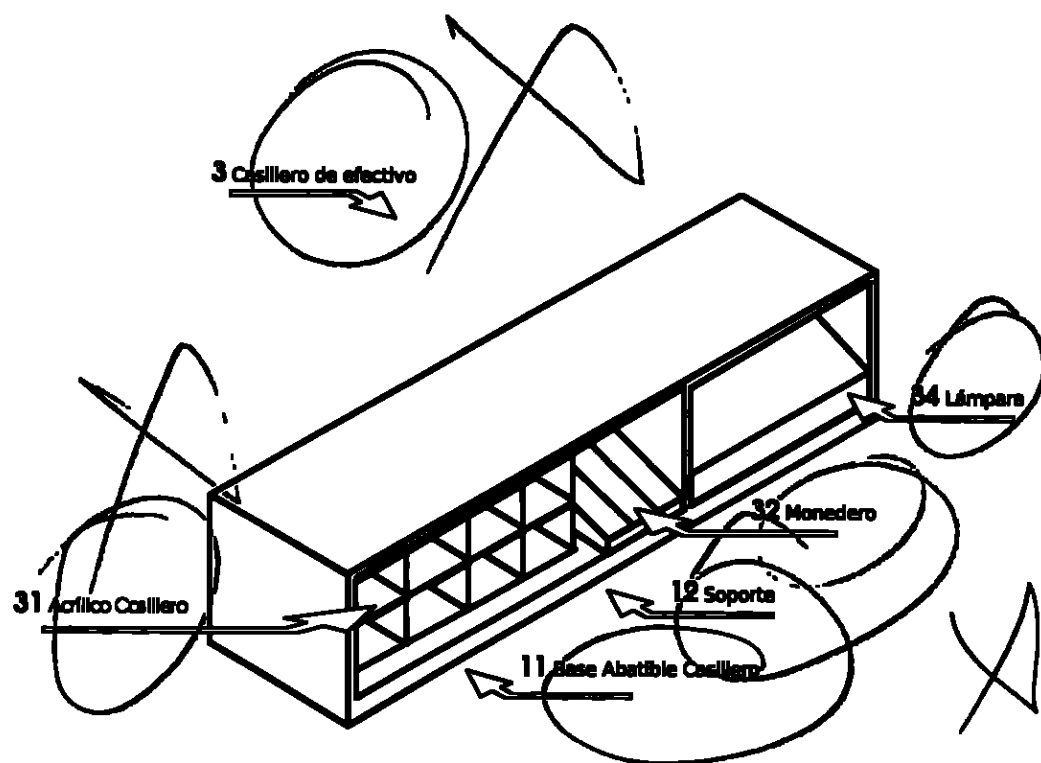
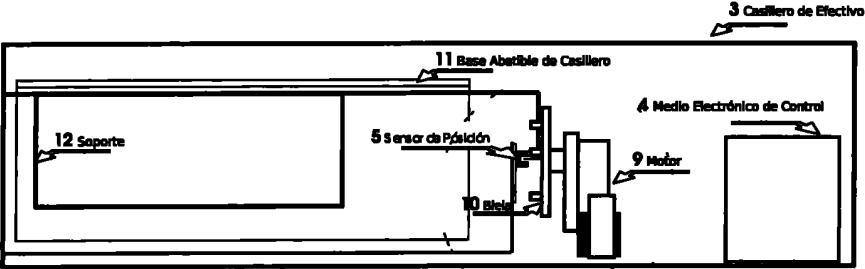


Fig. 4



Detalle

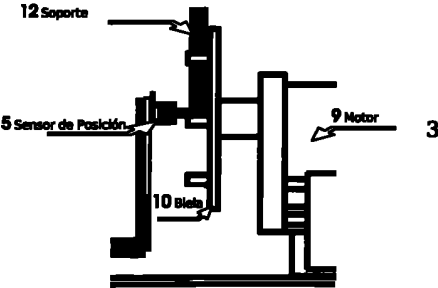


Fig. 5

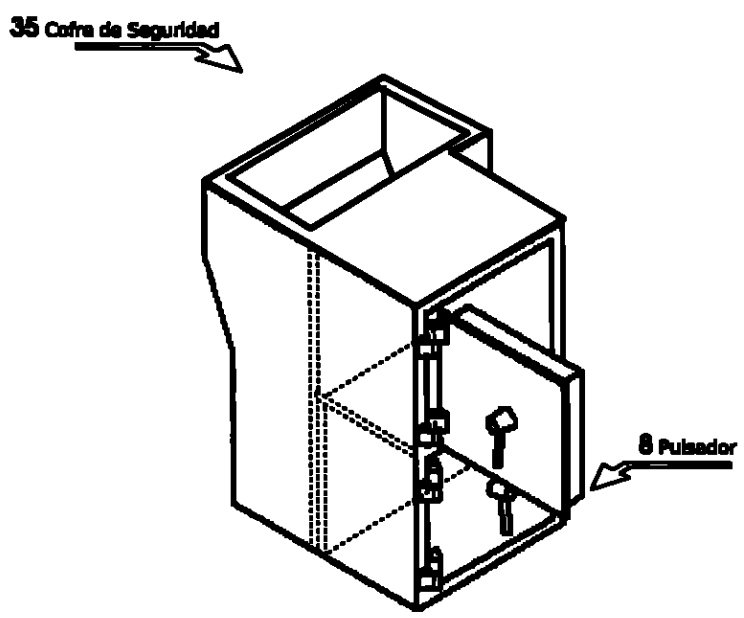
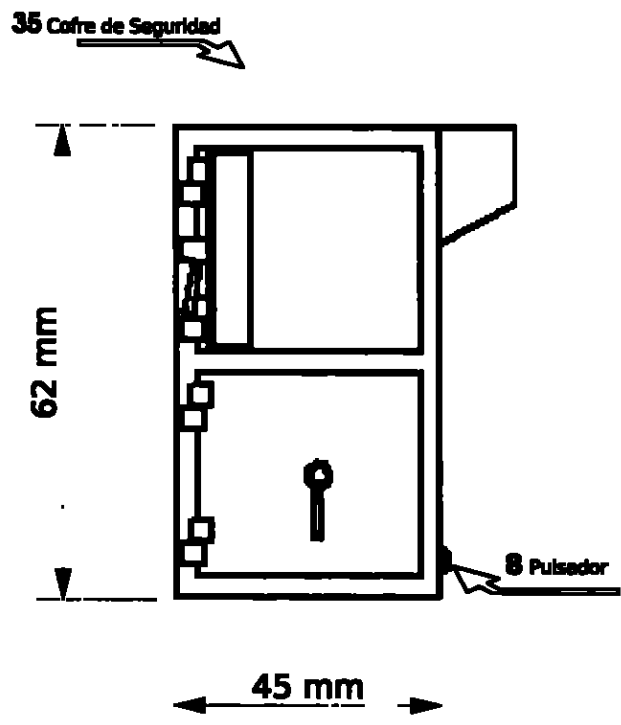


Fig. 6

RESUMEN

Dispositivo antiatraco para área de cajas, que comprende disposición de elementos que buscan obviar los inconvenientes propios de un atraco al área de cajas en una entidad bancaria. Caracterizado por un mesón mecánico, el cual a su vez cuenta con sistema basculante, que actúa como mecanismo de disparo al ser activados sus dos sensores de presión. Caracterizado también por medio electrónico de control programado para activar mecanismo que permite salvaguardar el efectivo del área de cajas y emitir señal al panel de alarma y al control de acceso, casillero metálico con base abatible y medio sensor de posición que indica la posición de la base y del soporte del casillero metálico luego que el efectivo ha sido depositado en cofre de seguridad.

53
48

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIVISIÓN DE NUEVAS CREACIONES

2020
Bogotá D.C.

Señor:
Luis Gilmer Duque Londoño
Solicitante

REFERENCIA:	Radicación	03-79.363
	Trámite	002
	Evento	001
	Actuación	430
	Oficio No	8252
	Folios	005

El artículo 85 de la Decisión 486 establece que, "son aplicables a las patentes de modelo de utilidad, las disposiciones sobre patentes de invención contenidas en la presente Decisión en lo que fuere pertinente... doce meses", por lo tanto:

Como resultado del examen de patentabilidad de la solicitud de modelo de utilidad de la referencia, realizado según lo establece el artículo 45 de la decisión 486 de la comisión de la Comunidad Andina, se notifica el siguiente concepto técnico:

1. Documentos estudiados:

Para el presente estudio se tuvo en cuenta la descripción de los folios 32 a 41, los dibujos 1 a 6 de los folios 44 a 49 y las reivindicaciones 1 a 5 de los folios 42 a 43, allegados como respuesta a las observaciones trasladadas por medio del oficio No 12.931 del 5 de junio de 2005.

El artículo 9 de la Decisión 486 de la Comisión del Acuerdo de Cartagena establece que, "La primera solicitud de patente de invención... conferirá al solicitante o su causahabiente el derecho de prioridad para solicitar... misma materia. El alcance y los efectos del derecho de prioridad serán los previstos por el Convenio de París... a) doce meses para las patentes de invención y modelos de utilidad...".

La solicitud en estudio fue radicada el 10 de septiembre de 2003, en ese momento ni posteriormente no se reclamó prioridad alguna, por lo tanto, acorde a lo dispuesto por los artículos 9 a 11 de la Decisión 486, no hay prioridad válida reivindicada.

2. Objeto de la invención

Al parecer, el objeto de la solicitud consiste en suministrar un dispositivo antiatraco para el área de las cajas en un banco.

De otra parte, el pliego reivindica: un dispositivo antiatraco para área de cajas, relacionado en las reivindicaciones 1 a 5.

Según la IPC la clasificación del objeto reclamado puede ser G08B 19/00.

3. Claridad de la solicitud:

En primer lugar, el artículo 28 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina señala que: "la descripción deberá divulgar la invención de manera suficientemente clara y completa para su comprensión y para que una persona capacitada en la materia técnica correspondiente pueda ejecutarla".

Una vez mas, la descripción allegada NO permite identificar una forma de ejecución clara y completa de la mejora considerada patentable, no solo porque no se sigue el esquema convencional de presentación sino porque "la descripción" se limita a realizar una enumeración de los componentes incluidos en las figuras sin que sea posible determinar como se puede ejecutar dicha mejora.

El documento que allegó el solicitante, comienza con una descripción en la que expone una serie de opiniones personales irrelevantes para el objetivo que se persigue; en segundo lugar, aparece un sector tecnológico donde incluyó la clasificación que la oficina le dio al objeto y una opinión personal del interesado, pero no es lo que debería ser; a continuación, aparece un estado de la técnica completamente lleno de opiniones personales sin que se mencione algún documento que hubiese servido de guía para la solicitud. Si el solicitante no conoce ningún documento relacionado a su mejora, sería mejor no repetir los comentarios personales, transcritos en el punto de descripción del inicio.

El citado documento, continúa con un "problema técnico", que una vez más solo es una relación de opiniones personales del solicitante. A continuación, aparece la reseña de los dibujos con comentarios que sobran como, por ejemplo, en: "incluido un cofre de seguridad", "y dimensiones estándares", "y con la base abatida", etc. los cuales, se deberían haber hecho en la "descripción de la ejecución" de forma coherente, clara y completa.

Las figuras contienen textos que NO deberían incluir y cotas que no son necesarias, ni se deben incluir; en cambio, lo que debería facilitarse NO se hizo.

Por ejemplo, la figura 2 es, totalmente, inaceptable porque enseña una "fotografía" de una tarjeta, por denominarla así, que de ningún modo permite saber cómo construir el "medio electrónico de control", porque en la descripción enumera una serie de componentes y el uso que se les da, como se lee en: "el medio electrónico 4 que controla hasta 4 motores... caracterizado por... para salida de alarma... para recibir la activación de sensores...", etc. lo cual, no hace posible saber cómo van interconectados los componentes ni como funcionan. Adicionalmente, en la descripción generalmente no se citan "caracterizaciones" porque eso es para las reivindicaciones.

Para que el, "medio electrónico de control" se hubiese descrito, de forma clara y completa, debería haberse hecho mediante un diagrama en bloque o con un diagrama principal. Asimismo, se debería haber explicado su interrelación con el mesón y los demás componentes del aparato.

Es evidente que, hacer una enumeración de partes, citar una cotas mecánicas, etc. no significa haber descrito el "dispositivo" antiatraco, de forma tal, que un técnico en la materia pueda valorar el aporte de la invención y, de otro lado, verificar si con los medios mencionados se logra alcanzar el resultado que se declara, de forma reproducible.

Por las razones previamente relacionadas, la información de la descripción calificada n permite ni evaluar ni ejecutar la invención.

La oficina deja en claro que, el solicitante está obligado a divulgar la invención pues de lo contrario la patente será denegada. Dicha obligación se considerará cumplida, cuando la descripción contenga todas las indicaciones, que necesita la persona de nivel técnico medio, para ejecutar la invención, en especial, aquellas indicaciones que no estén comprendidas en el estado de la técnica.

Por ejemplo, si la solicitud versa sobre un aparato de seguridad para las áreas de servicio en lo bancos, se debe explicar el montaje electromecánico no solo mediante la enunciación enumerativa de los componentes del mencionado aparato sino mostrar como se interconectan dichos componentes y como funcionan.

Es preciso que, el interesado tenga en cuenta, de un lado, que la descripción debe indicar expresamente la mejor forma que el solicitante conoce para realizar la invención, aún más, la simple presencia de una "descripción de la ejecución" NO basta para cumplir el requisito legal; de otro lado, lo que se exige es, en cierta medida, la "receta" para construir el aparato que se desea amparar.

Finalmente, a pesar que de en el oficio se indicó al interesado que una descripción, de acuerdo al procedimiento común establecido por la oficina, el cual, tiene alcance internacional, por lo general, debe contener unos apartes colocados en su orden, lo cuales, coinciden con lo que señalan los incisos a) hasta f) del citado artículo 28, el documento allegado contiene unos apartes que intentan seguir un orden que no es el que debe ser y el contenido, prácticamente, es igual al previamente objetado. Lo único que se hizo fue agregar unos comentarios personales que no mejoraron la situación.

En segundo lugar, el artículo 30 de la citada Decisión establece que: "las reivindicaciones definirán la materia que se desea proteger mediante la patente. Deben ser claras y concisas y estar enteramente sustentadas por la descripción".

El nuevo pliego reivindicatorio no define la materia que se desea proteger; la reivindicación 1 es una relación de elementos mecánicos, eléctricos, efectos del uso, etc. que de forma confusa e incoherente, tratan de definir el objeto que se desea proteger.

Las reivindicaciones 3 y 4 relacionan usos y no aclaran o delimitan un elemento de estructura o una función entre los elementos de la estructura, razón por la que no tienen enlace lógico con la independiente.

Como se conoce bien en propiedad industrial, una reivindicación independiente es común dividirla en preámbulo y parte caracterizante, que no debe limitarse a citar la aplicación industrial de un producto y/o enumerar los componentes de un aparato o "dispositivo", ni a los usos pues nada de eso se permite, sino que debe definir la mejora por las características técnicas aportadas (creadas / mejoradas) por el solicitante, lo que en este caso, no es posible determinar.

Adicionalmente, una reivindicación de producto, como deben ser las referentes a un modelo de utilidad en virtud de lo que establecen los artículos 81 y 82 de la Decisión, puede definir el objeto por las características de la estructura o de la función entre los componentes de la estructura, pero no por el uso o los efectos del mismo como en: "activan diversos tipos de alarmas", "esta activación puede ser: modo de atraco...", "sincronizan la activación...", "permiten enviar una señal...", etc.

Como se explicó en el oficio, las reivindicaciones se pueden redactar así:

"1. aparato electrónico de laboratorio para medir y controlar la temperatura caracterizado porque incluye un sensor de temperatura (4) conectado en serie a...una pantalla (26)".

"2. aparato acorde a (según) la reivindicación 1, caracterizado porque la pantalla de exhibición (26) es una pantalla de LCD".

"3. aparato acorde a una de las reivindicaciones 1 ó 2 caracterizado porque los terminales del sensor de temperatura (4)...", etc.

4. Evaluación de la unidad de invención:

El artículo 25 de la Decisión 486 establece que, "La solicitud de patente sólo podrá comprender una invención o un grupo de invenciones relacionadas entre sí, de manera que conformen un único concepto inventivo".

La reivindicación independiente, y en consecuencia sus dependientes, se enfoca en dos objetos diferentes no relacionados entre sí, de manera que conformen un único concepto inventivo, un mesón mecánico y un "medio electrónico de control programado", lo cual, afecta la unidad de invención.

Es bien conocido por quienes laboran en propiedad industrial que, una solicitud puede incluir varias reivindicaciones de una misma categoría, que no puedan cubrir la protección de un objeto en una sola reivindicación general. Ver regla 125.2 de la ley tipo o, los párrafos 72 a 81 de la "Guía para los países en desarrollo sobre el examen de las solicitudes de patentes".

De allí queda claro, que una solicitud que se refiera a dos objetos concebidos uno en función de otro, tal como una cerradura y su llave, se pueden (deben) reivindicar, en ella misma, en forma separada puesto que, por lo general, si no hay unidad de invención, la solución a una objeción en ese sentido, consiste en dividir la solicitud en dos o más divisionales.

En consecuencia, el primer grupo lo conforman la primera parte de la reivindicación 1 y las reivindicaciones 2 y 5 dirigidas a un mesón con dos sensores de presión y un casillero metálico.

El segundo grupo lo integran, la segunda parte de la reivindicación 1 y las dependientes 3 y 4 relativas al "medio electrónico de control programado".

Por última vez, el interesado deberá señalar, explícitamente, qué grupo de reivindicaciones deja en el expediente para continuar su calificación. Se advierte que, de no cumplirse el requerimiento, la oficina podrá hacerlo únicamente para el primer grupo.

A la luz de los hechos anteriores, no fue posible hacer la búsqueda de anterioridades y determinar si es patentable o no lo solicitado, debido a que no hay una descripción clara y completa de la mejora que se trata de proteger ni una o más reivindicaciones que definan el alcance de la protección solicitada, acorde a lo que establece la ley.

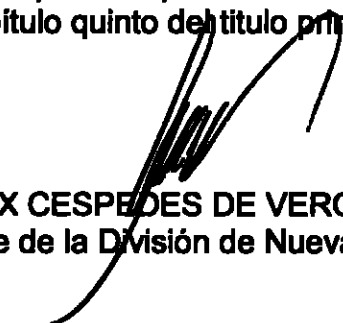
Por lo tanto, el interesado deberá presentar una descripción clara y completa junto con un pliego reivindicatorio que defina la materia, que se desea proteger, en forma clara y concisa.

Se le recomienda al solicitante que tenga, muy en cuenta, que el replanteamiento de esos apartes **NO** podrá implicar una ampliación de la protección que correspondería a la divulgación contenida en la solicitud inicial, de acuerdo a lo que establece el artículo 34 de la Decisión 486. Asimismo, sería conveniente que solicite asesoría bien sea externa o al menos, las indicaciones que puedan dar los orientadores del banco de patentes, porque si la respuesta falla, no se otorgará otra oportunidad para subsanar.

57
52

En cumplimiento del artículo 45 de la decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de treinta días contados a partir de la fecha de la notificación de la presente comunicación. En el caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsisten impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 5.2, literal e), del capítulo quinto del título primero de la Circular Única No 10 de 2001.



ALIX CESPEDES DE VERGEL
Jefe de la División de Nuevas creaciones

El anterior requerimiento fue notificado por fijación en lista, de fecha **29 SET. 2005**

Concepto Técnico	Examinador Técnico IE	Examinador jurídico
Número: 1450	Código: 202004	Código: